

RESOLUCION No.87-2-1-1-02192 32

10/06/87
6558

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía L'IRIS S.A.;

QUE la señora María Enriqueta Panchana Arica, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 5860 del 23 de junio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1071 del 29 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de L'IRIS S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Séptimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Regis-

1..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

23

Faja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1-02192
Compañía: L'IRIS S.A.

tro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 1 JUL. 1987

Econ. Eufemia Uvidra Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OAM. 14d
DL. JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fajas 14.221 a -
14.222, número 1.156 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales y anotada bajo el número 8.800 del Reportorio.-
Guayaquil, Julio tres de mil novecientos ochenta y siete.-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCHAVAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

